



Átomos para la paz

Fecha del levantamiento de la reserva: 24 de septiembre de 2008

(El presente documento dejó de tener carácter reservado en la reunión de la Junta del 24 de septiembre de 2008)

Junta de Gobernadores

GOV/2008/38

Fecha: 15 de septiembre de 2008

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 9 d) del orden del día provisional
(GOV/2008/33)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 26 de mayo de 2008 el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2008/15). El presente informe abarca las novedades pertinentes habidas desde esa fecha.

A. Actividades en curso relacionadas con el enriquecimiento

2. Desde el último informe del Director General, el Irán ha seguido explotando la unidad IR-1 inicial de 3 000 centrifugadoras¹ en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP). Además, han proseguido los trabajos de instalación en otras cuatro unidades. El 30 de agosto de 2008 se estaba introduciendo UF₆ en cinco cascadas de 164 centrifugadoras (IR-1) de la unidad A26 y otra cascada de la misma unidad estaba en vacío sin UF₆; continúa la instalación de las otras 12 cascadas en esa unidad (GOV/2008/15, párr. 2). Todos los materiales nucleares presentes en la FEP, así como todas las cascadas instaladas, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo. Al 30 de agosto de 2008, se habían introducido 5 930 kg de UF₆ en las cascadas en funcionamiento desde el 12 de diciembre de 2007, fecha de la última verificación del inventario físico (VIF) realizada por el Organismo en la FEP. Esto significa que la cantidad total de UF₆ introducida en las cascadas desde que se iniciaron las operaciones en febrero de 2007 asciende a 7 600 kg. A la luz de los registros operacionales diarios del Irán, al 30 de agosto de 2008 este país había producido unos 480 kg de UF₆ poco enriquecido.

¹ En la FEP están previstos dos pabellones de cascadas: el pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, la unidad inicial de 3 000 centrifugadoras se conoce como “unidad A24”, una de las ocho unidades previstas para el pabellón de producción A. Las otras cuatro unidades del pabellón A en las que actualmente prosiguen los trabajos de instalación son las unidades A25, A26, A27 y A28.

3. En la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), entre el 16 de mayo y el 25 de agosto de 2008 el Irán introdujo en total unos 30 kg de UF₆ en la cascada de 10 centrifugadoras IR-2 y las centrifugadoras individuales IR-1, IR-2 e IR-3. Otras 139 centrifugadoras de una cascada de 162 centrifugadoras IR-1 están en vacío, pero no se está introduciendo UF₆ en ellas. Todos los materiales nucleares presentes en la PFEP, así como la zona de las cascadas, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.

4. De los resultados de las muestras ambientales tomadas en la FEP y la PFEP hasta la fecha² y los registros operacionales correspondientes a la FEP³ recibidos desde el último informe del Director General, se desprende que la explotación de las plantas se ha realizado con arreglo a lo declarado (es decir, enriquecimiento inferior al 5,0% de U 235). Desde marzo de 2007, se han realizado 17 inspecciones no anunciadas en la FEP.

B. Actividades de reprocesamiento

5. El Organismo ha seguido supervisando el uso y la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR), la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX) y el reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40), mediante inspecciones y actividades de verificación de la información sobre el diseño (VID). No ha habido indicios de que se estén realizando actualmente actividades relacionadas con el reprocesamiento en esas instalaciones. Aunque el Irán ha declarado que no se han realizado actividades de investigación y desarrollo (I+D) relacionadas con el reprocesamiento en el Irán, el Organismo sólo puede confirmar esta información con respecto a esas tres instalaciones, ya que no se dispone de los datos relativos a las medidas previstas en el protocolo adicional.

6. El 14 de agosto de 2008 el Irán presentó los cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) actualizados correspondientes a la instalación MIX y los laboratorios plurifuncionales Jabr Ibn Hayan (JHL), situados en el Centro de Investigaciones Nucleares de Teherán. En el DIQ actualizado de la instalación MIX se proporcionaba información sobre los planes de Irán de fabricar blancos de uranio poco enriquecido en los JHL para la producción de molibdeno con fines médicos, mediante la irradiación de los blancos en el TRR y su separación en la instalación MIX.

C. Proyectos relacionados con el reactor de agua pesada

7. El 13 de agosto de 2008 el Organismo realizó una VIF en la planta de fabricación de combustible (FMP), cuyos resultados no se conocen aún. No se han observado cambios importantes en el estado de construcción de la FMP desde la última visita del Organismo en mayo de 2008 (GOV/2008/15, párr. 8).

8. El 27 de agosto de 2008 el Organismo realizó VID en el IR-40, y observó que proseguían los trabajos de construcción de la instalación. El Organismo ha seguido vigilando, mediante el empleo de imágenes de satélite, la situación de la planta de producción de agua pesada, que parece estar en condiciones de funcionamiento.

² Se dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 5 de abril de 2008, en el caso de la FEP, y hasta el 20 de abril de 2008, en el caso de la PFEP. Estos resultados indicaron la presencia de partículas de uranio poco enriquecido (con un enriquecimiento de hasta el 4,0% de U 235), uranio natural y uranio empobrecido (enriquecimiento mínimo del 0,4% de U 235).

³ Que indican niveles de enriquecimiento en la FEP de hasta el 4,9% de U 235.

D. Otras cuestiones de aplicación

D.1. Conversión de uranio

9. Al 3 de agosto de 2008, se habían fabricado unas 28 toneladas de uranio en forma de UF₆ en la instalación de conversión de uranio (UCF) desde el 8 de marzo de 2008, fecha de la última VIF efectuada por el Organismo en la UCF. La cantidad total de uranio en forma de UF₆ fabricada en la UCF desde marzo de 2004 asciende así a 342 toneladas, que permanecen todas ellas bajo la contención y vigilancia del Organismo. En el DIQ revisado correspondiente a los JHL, mencionado supra en el párr. 6, Irán indicó igualmente que las actividades de I+D relacionadas con la conversión se llevarían a cabo en los JHL (véase GOV/2008/15, párr. 9).

D.2. Información sobre el diseño

10. Como ya se comunicó a la Junta de Gobernadores (GOV/2007/22, párrs. 12 a 14), el 30 de marzo de 2007 el Organismo pidió al Irán que reconsiderara su decisión de suspender la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios. No ha habido avances en relación con esta cuestión.

11. El Organismo pidió en diciembre de 2007, pero no la ha recibido todavía, información preliminar sobre el diseño de la central nuclear que se va a construir en Darkhovin.

D.3. Otros asuntos

12. El 2 de abril de 2008, el Organismo pidió al Irán que, como medida de transparencia, proporcionara acceso a otros lugares relacionados, entre otras cosas, con la fabricación de centrifugadoras, las actividades de I+D sobre el enriquecimiento de uranio, y su extracción y tratamiento (GOV/2008/15, párr. 13). El Irán no ha respondido aún a la petición del Organismo.

13. El 3 de septiembre de 2008, el Organismo realizó una inspección en la central nuclear de Bushehr. Todos los conjuntos de combustible importados de la Federación de Rusia para su utilización en la central han permanecido precintados por el Organismo.

E. Posibles dimensiones militares

14. Quedan varias cuestiones pendientes, que se indican en el último informe del Director General a la Junta (GOV/2008/15, párr. 14), y que suscitan inquietudes por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Como se afirmaba en el informe del Director General, para que el Organismo pueda abordar esas inquietudes y dar garantías de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, es esencial que este país, entre otras cosas, facilite la información y el acceso necesarios para: resolver las cuestiones relacionadas con los supuestos estudios; proporcionar más información sobre las circunstancias de la adquisición del documento sobre el uranio metálico; aclarar las actividades de compra y de I+D de institutos y empresas del ámbito militar que podrían estar relacionados con la esfera nuclear; y aclarar la cuestión de la producción de equipo y componentes nucleares por empresas que pertenecen a industrias de la defensa.

15. Como también se indicaba en el documento GOV/2008/15 (párrs. 16 a 25), en una serie de reuniones celebradas en abril y mayo de 2008, el Organismo mantuvo conversaciones con el Irán sobre estos asuntos y trató de conseguir más aclaraciones en cuanto a la índole del programa nuclear del Irán. El Irán dio respuestas por escrito los días 14 y 23 de mayo de 2008, la primera de las cuales comprendía una presentación, de 117 páginas, que respondía a las alegaciones relativas al proyecto de sal verde, los ensayos explosivos de gran potencia y el proyecto sobre el vehículo de reentrada de

misiles. Al mismo tiempo que el Irán confirmaba la veracidad de parte de la información a la que se alude en el anexo del documento GOV/2008/15, reiteró su afirmación de que las alegaciones se basaban en documentos “falsificados” y datos “inventados”, centrándose en los defectos de forma y formato, y repitió que, aunque se le habían mostrado versiones electrónicas de la documentación, el Irán no había recibido copias de la documentación que le permitieran demostrar que habían sido falsificados e inventados. El Irán también expresó su preocupación por el hecho de que la solución de algunas de estas cuestiones requeriría que el Organismo tuviera acceso a información de carácter estratégico relacionada con sus actividades militares convencionales y relativas a misiles⁴.

16. Tras una nueva evaluación de las respuestas del Irán, el Organismo, en una serie de reuniones celebradas en Teherán los días 7 y 8 y 18 a 20 de agosto de 2008, destacó ciertas áreas en las que se precisaba información adicional. Al mismo tiempo que manifestaba su pesar por no poder entregar al Irán copias de la documentación relativa a los supuestos estudios, el Organismo hizo hincapié en que la documentación era lo bastante amplia y pormenorizada⁵ como para que hubiera que tomarla en serio, sobre todo teniendo en cuenta que, como el Irán reconoció, parte de la información que contenía era objetivamente exacta. El Organismo recordó asimismo las conversaciones previas mantenidas con el Irán, como consecuencia de las cuales había llegado a la conclusión de que el país podía tener más información, en especial sobre actividades relacionadas con ensayos de explosivos de gran potencia y misiles, que podría arrojar más luz sobre la índole de los supuestos estudios. El Organismo alentó al Irán, en aras de la transparencia, a abordar la sustancia de las alegaciones con objeto de disipar las dudas que de forma natural surgen, a la vista de todas las demás cuestiones pendientes, sobre el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. El Organismo también manifestó su buena disposición para examinar las modalidades que podrían permitir al Irán demostrar de forma creíble que las actividades a las que se alude en la documentación no guardan relación con la esfera nuclear, protegiendo a la vez la información de carácter estratégico relativa a sus actividades militares convencionales.

17. En el transcurso de las reuniones, el Organismo formuló con ese fin una serie de propuestas concretas para abordar la cuestión de los supuestos estudios. A continuación se citan ejemplos de esas propuestas.

- a) En relación con los supuestos estudios en general, el Organismo pidió que el Irán determinara y aclarara aquellos elementos de la documentación que estimaba objetivamente correctos y especificara cuáles habían sido, según el Irán, inventados.
- b) En relación con el supuesto proyecto de sal verde, el Organismo solicitó acceso a los originales de las cartas y los contratos en los que había participado Kimia Maadan, cuya existencia ha reconocido el Irán, y de los que ha facilitado al Organismo algunas copias, con miras a disipar algunas incoherencias descubiertas por el Organismo en el documento de apoyo proporcionado por el Irán. El Organismo ha pedido también tener acceso a los individuos que aparecen nombrados en la documentación.
- c) En relación con los supuestos estudios en materia de ensayos con explosivos de gran potencia, el Organismo ha pedido al Irán que le facilite información y documentación adicionales, así como el acceso a personas, en apoyo de sus declaraciones sobre las aplicaciones civiles y militares convencionales de sus trabajos en materia de detonadores EBW (GOV/2008/15, párr.20).

⁴ El Irán reiteró estas preocupaciones en una carta al Director General de fecha 5 de septiembre de 2008.

⁵ Como se indicaba en el informe del Director general (GOV/2008/15, párr. 16), la documentación presentada al Irán parece proceder de fuentes múltiples en distintos periodos de tiempo, su contenido es detallado y no presenta incoherencias de carácter general.

- d) En relación con el documento que describe la experimentación relativa a la iniciación simétrica de una carga hemisférica explosiva de gran potencia adecuada para un dispositivo nuclear de implosión, el Irán ha declarado que no se han llevado a cabo tales actividades en el país. Desde el informe anterior del Director General, el Organismo ha conseguido información en la que se indica que en la experimentación descrita en este documento puede haber habido ayuda de expertos extranjeros. Se han comunicado al Irán los pormenores de esta información y se le ha pedido que aclare esta cuestión.
- e) Algunos parámetros importantes que constan en la documentación sobre el rediseño de la cámara de carga útil para el vehículo de reentrada de misiles Shahab 3 son idénticos a los que figuran en la documentación mencionada en los párrafos c) y d) precedentes (por ejemplo, las dimensiones). El Organismo propuso mantener conversaciones con los expertos iraníes sobre el contenido de los informes de ingeniería examinando detalladamente los estudios de elaboración de modelos en relación con los efectos de varios parámetros físicos en el cuerpo de reentrada, desde el momento del lanzamiento del misil hasta la detonación de la carga útil. El objetivo de esas conversaciones sería determinar si esos estudios estaban vinculados a actividades del ámbito nuclear o, como ha afirmado el Irán, solo estaban relacionados con actividades militares convencionales. Además, el Organismo solicitó acceso a tres talleres civiles identificados en la documentación.

18. El Organismo considera que el Irán podría, en aras de la transparencia, prestar asistencia al Organismo en su evaluación de los supuestos estudios brindándole acceso a documentos, información y personas para demostrar que, como afirma el Irán, esas actividades no estaban relacionadas con el ámbito nuclear. Lamentablemente, el Irán no ha facilitado todavía la información requerida ni el acceso solicitado a la documentación, los lugares o las personas pertinentes.

19. Como se indicó en el informe del Director General a la Junta de febrero de 2008 (GOV/2008/14, párr. 19), el Irán ha dicho que no puede aportar ninguna aclaración adicional acerca de las circunstancias inherentes a la adquisición del documento sobre el uranio metálico, y ha reiterado que el documento en cuestión se había recibido junto a la documentación relativa a las P-1, y que el Irán no lo había pedido.

20. El Organismo todavía espera recibir respuesta a varias de las preguntas relacionadas con las adquisiciones que podrían aclarar, entre otras cosas, la función desempeñada por las entidades del ámbito militar y su personal en la adquisición de artículos destinados al programa nuclear del Irán y las actividades técnicas conexas en apoyo de ese programa. En cuanto a la producción de componentes relacionados con la esfera nuclear por empresas vinculadas a industrias de la defensa, la respuesta del Irán, de 23 de mayo de 2008, no aportó nueva información. Hasta la fecha, el Irán se ha negado a tratar esos asuntos ya que, a su juicio, deberían abordarse como cuestión ordinaria de salvaguardias, y solo cuando se haya resuelto la cuestión de los supuestos estudios.

21. Como indicó el Director General en su informe anterior, el Organismo actualmente no dispone de información – salvo el documento relativo al uranio metálico – sobre el diseño o la fabricación real por el Irán de componentes de materiales nucleares de un arma nuclear o de algunos otros componentes clave como iniciadores, o sobre estudios de física nuclear conexas. (GOV/2008/15, para.24). El Organismo tampoco detectó que se estuvieran utilizando realmente materiales nucleares en relación con los supuestos estudios. No obstante, a menos que el Irán decida, como medida de transparencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad⁶ y

⁶ Actuando con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1803 (2008) reafirmó, entre otras cosas, la obligación de que el Irán “deberá adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en su resolución GOV/2006/14, que son esenciales para fomentar la confianza en los fines exclusivamente pacíficos de su programa nuclear y resolver las cuestiones pendientes”. Como se indicó en la resolución de la Junta, esas medidas incluyen las medidas de transparencia pedidas por el Director General, que van más allá de los requisitos previstos en el acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional.

con otras resoluciones conexas, resolver de forma sustantiva las cuestiones pendientes, el Organismo no estará en condiciones de progresar en su verificación de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán. Solo mediante la rápida resolución de esas cuestiones pendientes podrán disiparse las dudas que se ciernen sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, en particular a la luz de las actividades nucleares clandestinas realizadas durante muchos años por el Irán.

F. Resumen

22. El Organismo ha podido seguir verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán. El Irán ha brindado acceso al Organismo a materiales nucleares declarados y ha facilitado los informes de contabilidad de materiales nucleares requeridos en relación con los materiales y actividades nucleares declarados. Sin embargo, el Irán no ha aplicado la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de información sobre el diseño.

23. Lamentablemente, el Organismo no ha podido hacer progresos sustantivos en relación con los supuestos estudios y otras cuestiones esenciales conexas restantes que siguen siendo motivo de grave inquietud. Para que el Organismo pueda realizar progresos, un primer paso importante, en relación con los supuestos estudios, es que el Irán aclare la medida en que la información contenida en la documentación pertinente es objetivamente correcta y señale si, a su juicio, esa información podría haber sido modificada o está relacionada con otros fines ajenos al ámbito nuclear. El Irán debe facilitar al Organismo información sustantiva para respaldar sus afirmaciones y debe brindar acceso a la documentación y las personas pertinentes a ese respecto. A menos que el Irán ofrezca ese tipo de transparencia y aplique el protocolo adicional, el Organismo no podrá ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán.

24. En contravención de las decisiones del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, ya que ha proseguido la explotación de la PFEP y la FEP así como la instalación de nuevas cascadas y la explotación de centrifugadoras de nueva generación con fines de ensayo. El Irán también ha proseguido la construcción del IR-40.

25. El Director General insta al Irán a aplicar todas las medidas necesarias para fomentar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear lo antes posible.

26. El Director General seguirá informando según proceda.